

V. Percepciones sobre la justicia y la cultura de la legalidad	21
1. La justicia: valor de integración social	22
2. Observancia y respeto de la ley	23
3. Universalidad en la aplicación de la ley	26
4. Ciudadanía y derechos	28
A. Derechos humanos	30
B. Violencia contra la mujer	30
C. Derechos de los indígenas	31
D. Pena de muerte y tortura	33
E. Tolerancia y discriminación	34

V. PERCEPCIONES SOBRE LA JUSTICIA Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Las prácticas y modalidades en el ejercicio del poder vigentes durante más de 75 años, contribuyeron a consolidar una cultura política caracterizada por la existencia de redes verticales de patronazgo, la presencia de intermediarios políticos y la implantación de estructuras propias del ámbito privado en la vida pública. Estas prácticas han contribuido a desalentar la participación de los ciudadanos en la vida política, al mismo tiempo que han propiciado el crecimiento de actitudes y prácticas que tienden a una separación, y en ocasiones, a una plena contradicción, entre las prácticas vigentes y la norma; es decir las reglas no escritas establecidas por la costumbre y que son parte sustancial del sistema y de la cultura política de la sociedad mexicana.

Durante mucho tiempo, esa cultura política permeó y dominó también la vida jurídica del país. El dominio político indiscutido del presidente de la República lo convirtió en fuente inmediata o mediata de todo el orden jurídico mexicano. Por la misma razón, el derecho y la legalidad, aunque pudieron funcionar de manera más o menos regular en algunos ámbitos, estuvieron sujetos a las restricciones impuestas por los intereses del grupo en el poder. Las instituciones jurídicas fueron así incapaces de desarrollar autonomía y cultura de la legalidad, por lo que no sorprende que la población les otorgara la misma desconfianza que al resto de las instituciones y autoridades. Este estado de cosas, aunque ha empezado a cambiar, todavía persiste. Recientemente señalaba Héctor Aguilar Camín:

En materia de cultura de legalidad, sigue vigente entre nosotros la vieja tradición mexicana de negociar políticamente la ley, esta larga tradición negociadora del sistema corporativo y clientelar ha permeado profundamente a la sociedad mexicana: pactar, ceder, negociar, incluir y repartir espacios de poder han sido los mecanismos de control de nuestro sistema político durante años, cambiarlo no será tarea fácil pues la legalidad y el Estado de derecho son prácticas que generan valores en el largo plazo.²⁴

Estas prácticas impiden que la organización colectiva de la sociedad establezca los parámetros de un cambio cultural y la conformación de un contexto ciudadano.

En este sentido, la situación negativa que prevalece en cuanto a la observancia de las normas jurídicas y el arraigo y funcionamiento de las instituciones, no sólo es preocupante sino que permite especular sobre la existencia de una cultura de la ilegalidad y de la fuerza de las instituciones informales sobre las formales.²⁵ En otras palabras, el predominio de lo político sobre lo jurídico en México no sólo pervirtió el funcionamiento de las instituciones componentes de un Estado de derecho, sino que además generó una cultura contraria al respeto y sincera observancia de la ley. La máxima de cumplir la ley porque es la representación del interés general quedó sustituida por una idea común de que el más hábil es aquel que mejor burla a la ley.

En este contexto, ¿cuál es el ideal de justicia para los mexicanos entrevistados? ¿Cómo perciben las leyes, su aplicación y universalidad? ¿En qué medida conocen sus derechos? ¿Qué

²⁴ Aguilar Camín, Héctor, “El México vulnerable. Un recuento de las zonas vulnerables de México a la hora del cambio”, *Nexos*, México, marzo de 1999, pp. 35-39.

²⁵ Véase el interesante y sugerente libro de Soto, Hernando de, *El otro sendero*, Buenos Aires, Sudamericana, 1987.

opinan sobre las prácticas de los actores e instituciones que conforman el sistema judicial del país?

Desde la ciencia y la filosofía política, varios autores, han otorgado un papel indispensable al derecho, en tanto “bisagra” de integración social más allá de las particularidades culturales y las diferencias de los estratos y grupos sociales que componen un orden sociopolítico determinado.²⁶

En este caso, indagar sobre las actitudes, opiniones y percepciones que tienen los mexicanos sobre la justicia en sus diferentes niveles (como valor social, como corpus legal y como prácticas legales específicas), contribuye a reconstruir el contexto en el que se enmarcan las percepciones de la Constitución, además de conocer las representaciones que sobre la justicia tienen los mexicanos, y su correspondencia —o no— con las prácticas legales específicas del país.

1. *La justicia: valor de integración social*

Los entrevistados han concebido a la justicia más desde una óptica universal legalista (es “el cumplimiento de la ley” 35.2%) o garantista (es “respetar los derechos de las personas” 20.5%), que bajo una mirada que privilegie la resultante del orden (es “un medio para poner orden” 22.3%) o punitiva (es “una forma de castigo” 11.2%). Sensiblemente menor es el número de aquellos que consideraron que la justicia “es igualdad” (8.7%), mientras que 0.9% la describe como “algo corrupto”, 0.1% no está de acuerdo con ninguna de las opciones anteriores, 0.7% no supo responder y 0.2% no contestó (véase la tabla 107).

En una pregunta similar, planteada en el año 2000, se solicitó que se optara entre dos frases como mejores posibles descriptores de la justicia. Los entrevistados la describieron más como la universalidad e igualdad en la aplicación de la ley que como una forma de castigo, aunque con un porcentaje alto (véase el cuadro 3).

Cuadro 3. Percepciones de la justicia

<i>La cultura de la Constitución 2003</i>	<i>Ciudadanos y cultura de la democracia 2000</i>	<i>Encuesta nacional de no reelección e impartición de justicia 1998</i>
Para usted, ¿qué es la justicia?	Para usted, ¿cuál de estas frases describe mejor a la justicia?	Para usted, ¿cuál de estas frases describe mejor a la justicia?
Cumplir la ley 35.2%	Que las leyes sean claras y parejas para todos 53%	Que el pueblo tenga mejores condiciones de vida 23%
Forma de castigo 11.2%	Que se castigue a los delincuentes 44%	Que las leyes sean claras y parejas para todos 37%
Un medio para poner orden 22.3%	_____	Que se castigue a todos los delincuentes 32%
Respetar los derechos de las personas 20.5%	_____	Otra 4%
Es igualdad 0.7%	_____	Ninguna 2%
NS/NC 1.9%	NS-NC	NS-NC 2%

²⁶ Habermas, Jürgen, *Factualidad y validez*, Madrid, Taurus, 1998. Este autor destaca especialmente el papel del derecho —y de la ley— como principales engranajes de integración social en las sociedades complejas contemporáneas.

En ambos casos se aprecia una tendencia hacia considerar la justicia con una impronta universal legalista, lo cual es un poco más alentador con respecto al carácter vinculante de la norma y la exigencia de su respeto por parte de la ciudadanía. Sin embargo, también se hace presente otra mirada de la justicia más referida a la punición o el orden donde posiblemente se encuentra detrás la percepción de las ineeficiencias del sistema de justicia y la impunidad resultante.

La búsqueda por alentar una idea de justicia basada en la legitimidad de la norma y su aplicación universal, demanda tomar en cuenta tanto los aspectos históricos como los culturales que legitiman la justicia bajo parámetros diversos a la legalidad y, desde luego, el funcionamiento institucional que ha socializado a la población en la ineeficiencia de sus resultados, así como la falta de seguridad cotidiana en que vive gran parte de la población.

2. *Observancia y respeto de la ley*

La percepción de la ley como un universal abstracto es muy positiva y el valor que tiene su cumplimiento en la sociedad mexicana es muy alto. Con frecuencia, de la aplicación correcta de la ley se hace depender la solución de variados problemas políticos y sociales, que abarcan desde la economía hasta la política y la cultura.

Existe en la mayoría de los entrevistados una actitud proclive a la obediencia y respeto de las leyes, aunque ello no significa que no puedan ser transformadas en virtud de “la voluntad general”. Así, 46.6% cree que “*el pueblo debe obedecer siempre las leyes*”, 24.9% está de acuerdo en que “*el pueblo puede cambiar las leyes si no le parecen*”, y 23.2% señala que éste “*puede desobedecer las leyes si le parecen injustas*”. Por su parte, 4.5% de los entrevistados no supo contestar, 0.7% no contestó, y 0.1% ofreció una respuesta distinta a las anteriores.

Es evidente que la primera opción de respuesta traduce un pleno aprecio por la norma, pero queda por debajo de la mitad de las preferencias. La segunda opción, tal vez con excepción de los más escolarizados, no puede ser interpretada para la mayoría de los entrevistados en el sentido de apoyar al sistema representativo, del que —como luego se verá— se tiene una muy mala impresión (véanse los cuadros 13 y 14). Por el contrario, las opciones de respuesta segunda y tercera, muy bien pueden ser leídas como expresiones de desobediencia, y ambas suman el 48.1% del total de las preferencias de los entrevistados.

Las variaciones que presentan estos porcentajes entre los distintos grupos de edades, el nivel educativo y el ingreso familiar, no siguen tendencias claras, sin embargo, vale la pena mencionar algunos resultados. Si bien no hay un crecimiento constante en función del nivel educativo, el porcentaje más elevado que señala que el “*pueblo puede cambiar las leyes si le parecen injustas*” corresponde a los entrevistados con universidad completa y más (45.9%), posiblemente reconociendo la capacidad legislativa que el “pueblo” tiene por intermedio de sus instituciones representativas.

Más preocupante es que entre los entrevistados con ingresos familiares de más de 10 salarios mínimos, 45% opinó que *se puede desobedecer las leyes si le parecen injustas*. El porcentaje de entrevistados en este grupo de población es reducido, por lo cual hay que ser cauteloso en su lectura, sin embargo, parece señalar que existe alguna relación entre la capacidad económica y la predisposición a “negociar” con la legalidad. La cultura de la ilegalidad, en este sentido, parece asomarse como el fenómeno más relevante de las sociedades marcadas con la desigualdad y la falta de justicia social.

Finalmente, entre las regiones del país, es en los estados centrales de la región 3 en donde se muestra el porcentaje más alto para esta misma respuesta (30.6%), más cerca del centro político del país y donde las muestras públicas de protesta y desobediencia civil se aglutan y se hacen más manifiestas (véase la tabla 111).

Por otra parte, la comparación de los resultados de esta pregunta en diferentes encuestas permite señalar que a través de los años ha crecido la tendencia a *obedecer la ley*, que pasa de un 36% en 1994 a 46.6% en el año 2003. Al mismo tiempo, disminuyen las orientaciones a *desobedecer la ley si se piensa que son injustas*, así como las tendencias a *cambiar las leyes si no le parecen* (véase el cuadro 4).

Cuadro 4. Considera usted que el pueblo...

<i>La cultura de la Constitución (2003)</i>	<i>Ciudadanos y cultura de la democracia (2000)</i>	<i>Los mexicanos de los noventa (1994)</i>
Debe obedecer siempre las leyes	Debe obedecer siempre las leyes	Debe obedecer siempre las leyes
46.6%	44%	36%
Puede cambiar las leyes si no le parecen	Puede cambiar las leyes si no le parecen	Puede cambiar las leyes si no le parecen
24.9%	29%	29%
Puede desobedecer las leyes si le parecen injustas	Puede desobedecer las leyes si le parecen injustas	Puede desobedecer las leyes si le parecen injustas
23.2%	24%	29%
NS-NC	NS-NC	NS-NC
5.3%	3%	6%

Debe señalarse el orden de los resultados registrados para la segunda y tercera opción en 1994 (véase el cuadro 4) para advertir que ese año representaban, juntas, el 58%; mientras que la respuesta favorable en el caso de la primera opción era 10.6% menor que en 2003. Entre los elementos que pudieron haber influido en esa actitud, se encuentran el movimiento zapatista surgido ese mismo año en Chiapas, así como varios sucesos políticos.

El hecho es que prácticamente una de cada cuatro personas considera razonable desobedecer las leyes que considera injustas, y otra cuarta parte manifiesta que puede cambiar las leyes que no le parecen adecuadas. Si se correlaciona la suma de estas actitudes con el poco aprecio que se manifiesta por el sistema representativo, se puede inferir una fuerte tendencia adversa al acatamiento de la norma.

Es positiva la disminución paulatina del porcentaje de entrevistados que opina *que las leyes pueden desobedecerse si son injustas*, sin embargo, esta disminución ha generado el crecimiento de una actitud más pasiva hacia la legalidad y no de reconocimiento a la capacidad que reside en la propia población —intermediada por los órganos representativos y por la posibilidad de incidir sobre ellos— de modificar críticamente el marco legal imperante en un momento dado.

Obediencia a la ley

¿Por qué se respetan y obedecen las leyes? Para la mayoría de los entrevistados la obediencia y respeto a las leyes, se relaciona con un principio utilitario de ganancia para toda la sociedad, es decir, reconociendo que los límites mutuos de la legalidad permiten la convivencia y la integración de la sociedad (45.1% afirmó que cumple y obedece las leyes pues “*nos beneficia a todos*”).

En segundo lugar, 25% considera que el respeto y la obediencia a la leyes se deben al seguimiento de un principio moral (“*porque es un deber moral*”), lo cual también es una forma de orientación hacia la comunidad, sus valores y ordenamientos y expresaría un cierto nivel de compromiso cívico. En ambos casos —ya sea por el incentivo instrumental o por el moral—

casi el 70.0% de los entrevistados relaciona la obediencia y respeto a las leyes con acciones provechosas y afirmativas para la totalidad social.

Una cuarta parte de los entrevistados, por su parte, considera las conductas de respeto y obediencia más desde el punto de vista individualista de una utilidad particular egocéntrica, ya sea para *evitar castigos* (13.9%), *evitar daños a su familia y amistades* (10.1%) o “*para no ser criticado por los demás*” (4.9%). Por su parte, 0.2% brindó una respuesta distinta a las anteriores, y 0.8% no supo contestar (véase la tabla 29).

Al solicitar a los entrevistados, ubicarse dentro de una escala de 0 a 10,²⁷ con respecto a su grado de obediencia a la ley, la gran mayoría (69.7%) se asignó valores elevados, entre el ocho y el diez obteniendo un puntaje promedio superior a ocho (véase el cuadro 5). La autopercepción del respeto a la ley parece ser mucho más complaciente con relación a la opinión sobre el comportamiento general de la sociedad. Esta positiva y elevada percepción de la propia conducta se muestra en abierto contraste con las prácticas cotidianas.

Cuadro 5. En una escala de 0 a 10 donde 0 es “no respeta nada” y 10 es “respeto mucho”, ¿qué tanto respeta usted la ley?

Calificación	%
1	0.3
2	0.5
3	0.5
4	2.3
5	7.0
6	5.1
7	14.6
8	26.3
9	16.0
10	27.4

Fuente: Encuesta nacional “Cultura de la Constitución”, 2003.

Como se observa en el cuadro 5, el mayor porcentaje de casos se distribuye en valores promedio altos: 27.4% califica su obediencia a la ley con 10 puntos; 26.3%, con 8 puntos; 16.0%, con 9 puntos; y 14.6%, con 7 puntos. El 1.3% se sitúa entre los rangos 1 y 3. Este es un nivel de riesgo para la sociedad, porque quienes manifiestan que no respetan la ley nada o prácticamente nada, pueden sugerir una potencial tendencia delictiva. A esto se puede agregar que en los niveles 4 y 5, que denotan un muy escaso sentido de respeto por la norma, se localiza el 9.3 de las respuestas. En otras palabras, casi una de cada diez personas no respeta o tiene muy poco respeto por la ley. Esto implica, o bien una disposición a transgredir la norma, o inconformidad ante quienes aplican la norma (autoridades, patrones, prestadores de servicios, por ejemplo). En este sentido debe tenerse en cuenta la percepción de quienes se considera que violan la ley en mayor medida (véase la tabla 116).

²⁷ Donde 0 significa que no respeta nada y 10 que respeta mucho.

Relacionada con la pregunta anterior, se encuentra la respuesta de los entrevistados con respecto al acuerdo con la frase “*violar la ley no es tan malo, lo malo es que te sorprendan*”. El 47.4% de los encuestados se manifestó en *desacuerdo* y 20% dijo estar *muy en desacuerdo* con la anterior expresión. Sin embargo, si se suman las respuestas de los entrevistados que se manifestaron “*de acuerdo*” con esta frase (21%) y los que respondieron “*muy de acuerdo*” (5.5%), poco más de la cuarta parte de las personas (26.5%) acepta abiertamente mantener una relación con la legalidad que depende solamente de las expectativas de sanción. Los valores porcentuales menores corresponden a los entrevistados que declararon no saber (3.6%), ofrecieron una respuesta diferente (2.3%) o no contestaron (0.2%) (véase la tabla 30).

3. Universalidad en la aplicación de la ley

La tendencia de un respaldo general hacia la legalidad parece reflejarse también, en el apoyo a que la ley se aplique estrictamente en una serie de conductas sancionables en diverso grado, aun si se trata del propio entrevistado.

Sin embargo, los altos porcentajes, incluso en algunas conductas de menor gravedad y alta frecuencia, dan la impresión de respuestas más orientadas por lo que se sabe que es positivo a nivel discursivo, que por una evaluación real y personal de las realidades sociales que involucran las distintas conductas. Igualmente, la penalización a conductas de violencia familiar, venta o consumo de drogas obtienen porcentajes levemente superiores a los de las restantes conductas sancionables. Ello indica la existencia de opiniones situadas dentro de lo que se considera como “políticamente correcto”.

No obstante, dichas opiniones no deben desecharse, dado que indican que existe una marca en la conducta, el deber ser, que contrasta con la realidad. Ello implica la existencia de valores que son proclamados, pero que no han sido internalizados, es decir, no han sido integrados por los individuos dentro de su sistema de actitudes y prácticas y lo han sido sólo a nivel discursivo (véase el cuadro 6).

Cuadro 6. En su opinión, ¿es justo o no que a usted se le aplique la ley estrictamente si...? (porcentajes)

<i>Delitos</i>	<i>Justo</i>	<i>Justo, en parte</i>	<i>Injusto, en parte</i>	<i>Injusto</i>
<i>Vende drogas</i>	90.5	2.8	1.1	4.5
<i>Consumo drogas</i>	82.0	5.7	2.4	7.3
<i>Golpea a un familiar</i>	82.3	5.9	2.2	6.8
<i>Si se pasa un alto</i>	79.1	7.4	3.1	5.4
<i>Contamina el ambiente</i>	78.3	7.3	3.7	6.3
<i>Se roba la luz</i>	77.0	9.3	3.6	6.2
<i>No paga impuestos</i>	76.2	7.8	4.8	6.9

Fuente: Encuesta nacional “Cultura de la Constitución”, 2003.

Llama la atención que los entrevistados consideren que se debe aplicar la ley en forma igualmente estricta tanto para la venta como para el consumo de drogas, conductas muy distintas en su responsabilidad social, o para la violencia familiar en comparación con pasarse un alto.

No obstante, en el caso de conductas como robarse la luz, que es una práctica muy común, y no pagar impuestos disminuyen ligeramente los porcentajes de los encuestados que consideran *justo que se aplique la ley estrictamente*, y aumentan los casos de quienes lo consideran *injusto*. El cruce de estos porcentajes de respuesta con las variables sociodemográficas analizadas no muestra variaciones significativas (véanse las tablas 31-37).

Excepciones a la aplicación de la ley

El respaldo al universalismo en la aplicación de la ley se evidencia en las respuestas señaladas a la pregunta *¿Las leyes deben aplicarse a todos por igual o deben hacerse excepciones en algunos casos?*, en donde la mayoría de la población entrevistada (86.3%) considera que las leyes se deben aplicar a *todos las leyes por igual*, mientras que sólo 10.4% opina que *deben hacerse excepciones*. Asimismo, 2.2% de los casos considera que “*depende de las circunstancias*” y 0.7% no supo contestar a la pregunta.

Aunque la variación no es muy importante porcentualmente, los grupos más jóvenes respaldan en mayor medida la igualdad de la norma que la población más adulta: 91.5% de las entrevistados entre 15 y 19 años en comparación con 81.2% de las personas de 50 años y más. Por su parte, al aumentar el nivel educativo el universalismo en la aplicación de la ley obtiene un mayor respaldo, alcanzando para el grupo con universidad completa y más el 93.3% de los entrevistados (véase la tabla 25).

Ambas tendencias son alentadoras para la afirmación de una cultura del universalismo de la ley, la que se encuentra difundida entre la población, al menos como ideal abstracto.

El contraste entre la percepción de universalidad de la ley y el ejercicio de su aplicación en la realidad, ponen de manifiesto tensiones en la cultura jurídica de la población, dichas tensiones se expresan en el resultado obtenido a la pregunta referida al tema de la justicia por mano propia. Al preguntar a los entrevistados *si una comunidad tiene o no tiene derecho de tomar el castigo en sus manos, en el caso de un homicidio donde las autoridades no actúan al respecto*, las respuestas se dividieron: 50.1% consideró que la comunidad no tiene ese derecho, no obstante el 34.9% afirmó *que sí lo tiene* mientras que 13.2% consideró que *sí tenía ese derecho, pero sólo en parte*. No supo 1.0%, 0.4% ofreció otra opción de respuesta, y 0.4% no contestó.

Este caso es muy llamativo, porque el 48.1% de los entrevistados considera aceptable, total o parcialmente, la justicia por propia mano. Esta es una expresión de inconformidad ante las limitaciones de las autoridades para ejercer la acción penal así como una clara manifestación de la erosión del funcionamiento de las instituciones encargadas de investigar y sancionar las conductas ilegales.

Los casos de justicia por mano propia corren el riesgo de volverse un problema mayor si no se logra expandir en mayor grado la cultura jurídica, pero ésta no puede obtenerse sin un funcionamiento más eficaz y garantista de las instituciones de seguridad y de justicia (véase la tabla 112). Al fracasar el Estado como proveedor de un mínimo de seguridad para la convivencia social, todo la legitimidad de éste y su capacidad de gobierno se ven seriamente amenazadas. En otras palabras, los problemas de seguridad que claramente quedan evidenciados con estos instrumentos están dando cuenta de los riesgos a la incipiente gobernabilidad democrática del país.

Ahora bien, aun cuando es claro que existe entre la población una mala imagen, así como desconfianza hacia el poder y la autoridad, son algunos actores políticos y sociales muy específicos los que se considera que tienen un comportamiento más contrario a la legalidad, incluyendo a la propia ciudadanía. Al preguntar, *¿cuáles son los actores o grupos sociales que según la opinión de los entrevistados violan más las leyes?*, como primera opción de respuesta, los

entrevistados señalan que son *los políticos quienes violan más la ley* (36.3%), 21.5% opina que son *los policías* y 14.6% piensa que es *la gente* la que viola más las leyes. En cambio, *los abogados* (5.4%) y *los jueces* (5.5%), aparecen en los últimos lugares de mención (véase la tabla 116).

Al considerar las segundas y terceras opciones de respuesta sólo se agregan *los funcionarios* como un actor que la población considera entre quienes tienen estas conductas violatorias de los marcos legales. Como segunda opción de respuesta 20.6% de los entrevistados designa a *los policías* como los principales violadores de las leyes; 19.9% a *los funcionarios*, y 16.9% a *los políticos* (véase la tabla 117). Por último, en la tercera mención de respuesta reitera a los policías como los *principales violadores de la ley* (20.1%) y en segundo lugar a *los políticos* (15.2%) (véase la tabla 118).

Lo que la encuesta aquí nos está mostrando son los resultados de la impunidad y las percepciones que existen respecto a las autoridades y la ley. Son estas autoridades, representadas por los “políticos” y los “funcionarios” los que con su ejemplo negativo contribuyen a la ilegalidad y la debilidad de nuestro Estado de derecho. La lección cívica es clara, ya que independientemente del discurso político que se ha manejado por años, en relación a la necesidad de fortalecer el respeto a la ley y a la autoridad, y consecuentemente al Estado de derecho, en México, la sociedad no cuenta con ejemplos claros de que éstos son realmente los objetivos colectivos a perseguir.

4. Ciudadanía y derechos

La consolidación en México de una *democracia de calidad* (Morlino) requiere de la construcción de ciudadanía, pero no de cualquier tipo de ciudadanía, sino de una ciudadanía ética. La ciudadanía ética extiende derechos y obligaciones a otros campos más amplios, esto a su vez, significa entender el derecho, la legalidad y justicia de nuevas formas. Se trata de los significados que la ciudadanía entiende como apropiados para un Estado social, democrático y de derecho, donde la convivencia plural y participativa está justamente garantizada a través de contenidos e instrumentos para exigir su cumplimiento que se encuentran en la Constitución.

La ciudadanía compleja responde a una triple exigencia: *a)* iguales derechos fundamentales para todos los ciudadanos, lo que implica una política universal de integración; *b)* derechos diferenciales de todos los grupos, mayorías y minorías que componen la estructura organizativa del Estado, lo que implica una política de reconocimiento en las esfera privada y en la pública; y *c)* condiciones mínimas de igualdad para el diálogo libre y abierto de los grupos socioculturales.²⁸

En la práctica, el problema no es tanto el reconocimiento teórico de la identidad cultural, sino la creación de políticas concretas y efectivas de reconocimiento que se articulen con las exigencias de las garantías de los derechos fundamentales.

Las percepciones acerca de los derechos ciudadanos se definieron en el cuestionario a partir de preguntas que se relacionan con la cultura de los derechos humanos y otro tipo de derechos como son los civiles, los políticos y los sociales.²⁹ Se incluyen además preguntas sobre tolerancia y discriminación.

²⁸ Rubio Carracedo, José y Robles, J. M., “Ciudadanía compleja y democracia”, en Rubio Carracedo, José *et al.*, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*, Madrid, Trotta, 2000, p. 58.

²⁹ Aunque resulta muy difícil precisar la diferencia entre los derechos humanos y la distinción clásica de las generaciones de derechos propuesta por T. H. Marshall, en este caso se tomaron en cuenta elementos básicos como el derecho a la vida y a no sufrir tortura ni violencia de ningún tipo.

En general, la mayoría de los entrevistados opina que en México se goza de libertades, civiles, políticas y sociales, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. ¿En qué medida en México se puede...?
(porcentajes)

	<i>Siempre</i>	<i>A veces</i>	<i>Nunca</i>
Poner el negocio que se quiera	33.9	40.4	20.6
Expresar lo que se piensa	56.5	28.9	12.9
Votar por el partido que se quiera	82.0	13.7	3.4
Tener la religión que se quiera	89.7	6.9	2.4
Estudiar lo que se quiera	70.6	19.1	8.0
Trabajar en lo que se quiera	61.3	22.3	13.3
Reunirse con quien uno desee	79.6	13.4	4.7

Fuente: Encuesta nacional “Cultura de la Constitución”, 2003.

Se observan porcentajes elevados de satisfacción con el cumplimiento de los derechos civiles y políticos (libertad de reunión, libertad de elección política, libertad de culto), mientras que el acceso a los derechos sociales como el trabajo o el estudio tienen un menor cumplimiento en la práctica, ya que en estos casos las condiciones socioeconómicas imperantes son las que dificultan su realización. En este sentido, es interesante comparar que mientras que estos derechos fundamentales, civiles y políticos, cuentan con altos índices de satisfacción, los derechos establecidos para dotar de medios de protección efectivos como las garantías procesales, parecen los más problemáticos, derivados de los problemas de la seguridad, la justicia y la impunidad antes mencionados.

Los entrevistados que consideran que en México *siempre se puede estudiar lo que se quiera*, parecen tomar como referencia su propia realidad, ya que los porcentajes aumentan con el propio nivel educativo alcanzando para los que tienen universidad completa y más 87.2% (también se refleja al pasar del nivel socioeconómico bajo al alto con 70.8% y 88.1% respectivamente). Algo similar sucede con aquellos que consideran que siempre se puede “*trabajar en lo que se quiera*” que alcanza 76.3% entre los entrevistados con universidad completa o más y 68.8% en las personas de nivel socioeconómico alto (véanse las tablas 81-88).

A diferencia de los derechos civiles restantes, llama la atención que con relación a la libertad de expresión, sólo poco más de la mitad de los entrevistados (56.5%) consideró que éste es un derecho que siempre puede ser ejercido. En contraste, tres de cada diez entrevistados (30.8%) considera que en México no se puede expresar libremente lo que se piensa. Por supuesto, no debe pensarse que los obstáculos a la libertad de expresión provienen única o exclusivamente de la autoridad pública. Si consideramos que en los últimos años se han reducido visiblemente las restricciones oficiales a la libertad de expresión, cabe pensar que un buen número de quienes no sienten la libertad de expresar lo que desean están pensando en términos de un entorno social y familiar que se los impide.

Ahora bien, mientras que sólo el 56.5% manifiesta que siempre se puede expresar lo que se quiere, el 82% señala que siempre se puede votar por el partido que se desea. En este caso resulta significativo que el sufragio sea secreto, por lo que no se asocia con la libertad de hacer público el pensamiento. El porcentaje favorable al sufragio muestra también que el esfuerzo

invertido en la reforma político-electoral desde hace dos décadas ha rendido claros frutos en la conciencia ciudadana.

No obstante, se manifiesta una postura ambigua con relación a la libertad de expresión ya que, por un lado, se reclama su falta de efectividad, pero por el otro un porcentaje importante de los encuestados (43.5%) estaría de acuerdo en que la prensa estuviera controlada. Por su parte, 46.3% de los entrevistados opina que es preferible que la *prensa no esté controlada*, 4.1% señala que ello *depende de la situación*, mientras que el 5.0% no sabe, 0.6% ofreció una respuesta diferente a las anteriores, y 0.5% no contestó (véase la tabla 28).

También se dividen las opiniones con relación a la libertad de enseñanza, al preguntar *por lo que usted piensa, los maestros en las escuelas primarias ¿deben o no deben opinar en la clase acerca de política?*, la mitad de los entrevistados (49.8%) opina que los maestros *sí deben hablar en clase de política a sus alumnos*, mientras que un 33.6% manifestó su rechazo a esta idea. Está *de acuerdo, en parte* con que los maestros hablen de política, 12%, y el 2.1% no supo o no contestó.

Más allá de la expansión y mayor pluralidad de la comunicación en México en los últimos años, debe considerarse que existen dificultades para el acceso de las distintas voces a los foros públicos, y que perviven algunas formas sociales y políticas de la censura.

Con la pregunta “poner el negocio que se quiera” se pretendió medir la percepción que los entrevistados tienen de la libertad de comercio. Apenas uno de cada tres respondieron que siempre es posible establecer un negocio; es obvio que esta respuesta admite varias interpretaciones. Puede indicar, por una parte, las dificultades que plantea la situación económica a quienes deseen emprender esta actividad, o por otra parte, indica una valoración negativa hacia las autoridades. Esta respuesta, en todo caso, debe relacionarse con el crecimiento de la economía informal.

A. Derechos humanos

Los derechos humanos surgen por un aumento de la complejidad y diferenciación de las sociedades. En tanto que estas dinámicas producen nuevas formas de ver el mundo y, por tanto, un cambio de las identidades sociales que es necesario reacomodar y sobre las cuales, en ocasiones, se plantean resistencias.

Esto provoca un doble flujo de legislación en tanto que, por un lado, las instituciones formales tienen que adaptarse y cubrir nuevos usos y costumbres sociales, mientras que por el otro, estas mismas instituciones suelen reglar usos y costumbres arraigados bajo nuevos principios surgidos en el proceso. Ello ocasiona tensiones, tanto en el establecimiento de una cultura de los derechos humanos en el país, como en la práctica y el ejercicio de estos derechos.

Se diseñaron preguntas para conocer la opinión de los entrevistados con relación a las violaciones de los derechos humanos: éstas abarcan la violencia contra la mujer, la pena de muerte y la tortura.

B. Violencia contra la mujer

El género, como una construcción social y cultural, aparece como un elemento central para interpretar los orígenes y condiciones de la desigualdad y subordinación de la mujer. La construcción social de la identidad femenina y masculina, las relaciones de poder y las desigualdades sociales en las interacciones entre hombres y mujeres, contribuyen a desarrollar condiciones sociales desventajosas en la vida de las mujeres.

El género pasó de ser una característica de lo individual para referirse a relaciones y procesos sociales. Uno de estos procesos permeados por el género, es la violencia, particularmente sobre las mujeres.

Así, se planteó una pregunta para conocer las percepciones de la violencia que se ejerce sobre las mujeres: *¿En qué ocasiones se justifica pegarle a una mujer?* La mayoría de los entrevistados respondió en forma espontánea que pegarle a una mujer no se justifica en ningún caso (77.2%). No obstante, para el 21.4% de los encuestados sí se justifica pegarle en ocasiones a una mujer.

El 8.8% de los encuestados cree que debe tener lugar esta acción en el caso de que una mujer “le falte al respeto”, el 4.9% señaló que golpear a una mujer es legítimo “cuando es necesario corregirla”, un 4.7% de los entrevistados expresa que “depende del caso”, y 2.7% de los casos considera que es lícito “cuando ella te pega”. Sólo 0.1% considera que se debe pegar a una mujer *debido a la infidelidad* y 0.2% ofreció otra opción de respuesta. Por su parte, 0.9% no supo contestar y 0.5% no contestó (véase la tabla 15).

Si bien una mayoría importante ofreció la respuesta espontánea “nunca se justifica” golpear a una mujer; por la gravedad de tal acción, es preocupante que alrededor de uno de cada cinco entrevistados sí mencionara algún tipo de justificación. Pero además, si se consideran solamente las respuestas de los varones, los porcentajes aumentan a más de 1 de cada 4 entrevistados que señalan alguna justificación para pegarle a una mujer (25.6%). Las mujeres asumen también los estereotipos sociales que les son asignados: 17.6% de las mujeres entrevistadas ofreció alguna justificación para pegarle a una mujer, grupos que se ubican principalmente en los estratos bajos.

Se podría pensar que la legitimación de la violencia hacia la mujer es un grave problema cultural y social que está retrocediendo lentamente, no obstante, los datos son preocupantes: entre el grupo de jóvenes de 15 a 19 años las justificaciones para pegarle a una mujer alcanzan al 29.3%, casi tres de cada diez; mientras que es entre las personas de 50 años y más donde se encuentra el menor porcentaje de justificaciones para pegarle a una mujer (17.4%).

Por otro lado, si bien no presenta una tendencia homogénea, el nivel educativo marca la diferencia entre las opiniones, el porcentaje acumulado más alto de “justificaciones para pegarle a una mujer” lo encontramos para el grupo de entrevistados con primaria incompleta (27.2%), mientras que para los que cuentan con estudios de universidad o más este porcentaje sólo llega a 3.7%. Estas respuestas indican que se debe realizar un gran esfuerzo, en la escuela y a través de los medios de comunicación, para reducir el porcentaje de quienes aceptan la práctica de golpear a las mujeres.

C. Derechos de los indígenas

La política moderna se ha nutrido con el reconocimiento del derecho a la cultura como un derecho humano fundamental, de allí que el reconocimiento de las comunidades y naciones a su propia identidad cultural sea uno de los derechos fundamentales derechos culturales individuales. Derechos culturales de la comunidad a partir de una definida identidad y raíz cultural.

Al igual que el derecho del individuo a la cultura, los derechos culturales de las naciones y los pueblos, vinculados fundamentalmente a su identidad, a su personalidad y autonomía culturales frente al resto del mundo, han sido materia de consagración y expreso reconocimiento en diferentes tratados y declaraciones y Constituciones políticas y de los Estados. El sujeto de este derecho es individual y colectivo al mismo tiempo. Las colectividades, los pueblos, tienen derecho a la cultura en dos sentidos: uno es el derecho de todos los pueblos a alcanzar los bienes culturales que se producen en el mundo. El otro sentido es del derecho de cada pueblo con cultura propia a la conservación y desarrollo de la misma.

La cambiante composición étnica que los territorios indígenas han tenido a lo largo de los últimos años, se ha modificado por un acelerado e importante proceso de movilización social y política, cuya trascendencia aún no es posible de valorar del todo. Después del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) el primero de enero de 1994, los derechos de los pueblos indígenas y de los diversos grupos étnicos en el país, han sido materia de una importante discusión pública, que si bien se había iniciado con antelación, ahora pasaron a ocupar un lugar central en el escenario político del país. Se introdujeron cambios al artículo 4o. constitucional y se aprobaron legislaciones para normar los derechos indígenas en los estados de Oaxaca y Quintana Roo; no obstante, los pueblos indígenas todavía no gozan a plenitud de sus derechos.

En los últimos años, particularmente, desde 1994, en que la problemática indígena se coloca en el centro del escenario político nacional, la población del país se sensibilizó en las condiciones de desigualdad social y discriminación de los grupos indígenas, que habían sido históricamente estigmatizados. Ello dio origen no sólo a nuevas sensibilidades y propuestas de política social para aliviar su condición, sino también a debates y polémicas en torno a diversos temas, como los “usos y costumbres”, y a una revisión de la legislación existente sobre la materia. Esta nueva sensibilidad, presente en el discurso de los entrevistados, contrasta con las prácticas cotidianas de la población hacia los grupos indígenas. En general, estos grupos tienden a ser contemplados desde una visión romántica, que impide, en ocasiones, reflexiones críticas y rigurosas sobre la situación real en que se desenvuelven.

Para recoger las percepciones de la población sobre los vínculos existentes entre el respeto a las costumbres indígenas y las garantías individuales, se diseñó la siguiente pregunta: *En su opinión, las costumbres de los indígenas deben respetarse, aunque estén en contra de los derechos individuales de las personas, o sólo deben respetarse las que no estén en contra de los derechos individuales de las personas.* La mayoría de los entrevistados (50.2%) mencionó que *Sí deben respetarse las costumbres de los indígenas, aunque estén en contra de los derechos individuales de las personas.* En contraste, el 40.4%, piensa que sólo deben respetarse aquellas costumbres que no estén en contra de los derechos individuales de las personas. Ofreció otra respuesta el 1.3%, dijo que *ninguna* 1.6%, no supo el 5.2% y no contestó el 1.2% (véase la tabla 106). Lo anterior refleja el debate no resuelto respecto a las posibles formas de integración de los derechos indígenas en un contexto dominado por la producción y aplicación normativa estatal. Dependiendo del perfil socioeconómico del entrevistado, así como de su posición educativa e ideológica, son más importantes los derechos de los indígenas o más importantes los derechos individuales de las personas.

La edad y la escolaridad contribuyen en buena medida a entender estas opiniones: es entre los más jóvenes de 15 a 19 años en que se encuentra el porcentaje más alto (50.6%) de quienes opinan que *sólo deben respetarse las costumbres de los indígenas que no estén en contra de los derechos individuales.* Dichos porcentajes disminuyen a medida que aumenta la edad, hasta llegar al 29.5% entre quienes tienen 50 años y más.

El análisis por escolaridad muestra una tendencia inversa a la anterior: entre quienes no tienen escolaridad el 65.4% expresa que *deben respetarse las costumbres de los indígenas, aunque algunas estén en contra de los derechos individuales.* Este porcentaje disminuye paulatinamente, a medida que se eleva el nivel educativo de los entrevistados; no obstante, entre los de universidad completa y más la tendencia se invierte: el 64.2% están *de acuerdo en que se respeten las costumbres de los indígenas aunque algunas estén en contra de los derechos individuales.*

El problema que aquí se plantea no es menor. A pesar de la reforma constitucional a varios artículos para dar cabida a la llamada “Ley indígena”, en donde se reconoce un conjunto de derechos de los indígenas en México, es claro que la dualidad de apreciaciones normativas sigue

existiendo. Desde un punto de vista teórico se encuentran las opiniones (normalmente no versadas en el manejo del discurso jurídico) que favorecen un esquema normativo pluralista, donde el Estado no es el único productor y aplicador de normas jurídicas, frente al modelo legal tradicional que le otorga el monopolio jurídico al Estado. El primero de estos modelos concibe al derecho indígena coexistiendo con otros “derechos”, como el del Estado, mientras que el segundo modelo cancela toda posibilidad de existencia de normas jurídicas distintas a las sancionadas por los órganos del Estado. En este caso el derecho se refiere sólo al del Estado.³⁰

D. Pena de muerte y tortura

Los derechos a la vida y a la integridad física son básicos, y la posibilidad de aplicar la pena capital y la práctica ilegal de la tortura son violatorios de esos principios esenciales. El respaldo que puedan obtener de una parte de la opinión pública es indicativo de una población que, probablemente por el aumento real o percibido de la inseguridad y la violencia, se encuentra más o menos dispuesta a cercenar derechos básicos, con el fin, muy posiblemente falaz, de obtener mayores niveles de seguridad. En todo caso, el acuerdo con estas medidas se corresponde en gran parte con la validación de ideas represivas y que entran en tensión con una cultura de los derechos humanos para entender a la seguridad ciudadana y la justicia. Desde este punto de vista los resultados de la encuesta despiertan preocupación.

Al preguntar a los entrevistados si *están o no de acuerdo con la pena de muerte*, el 47.0% de los entrevistados dijo *estar en contra*; sin embargo un 32.5% se manifestó a favor de esta sanción, 12.9% señaló que *está de acuerdo, sólo en parte* con la pena capital, 6.1% dijo estar *en desacuerdo, sólo en parte*, 0.6% ofreció otra respuesta, y 0.8% no supo (véase la tabla 17). Si se suman el acuerdo, el acuerdo en parte y el desacuerdo en parte, más de la mitad de los entrevistados (51.5%) otorgan, en diversos grados, algún tipo de respaldo a esta medida.

Esta tendencia mayoritaria refleja irritación frente a los niveles delictivos y al hecho de que la inseguridad está considerada por los entrevistados dentro de los primeros tres problemas en el país. Por otra parte, la falta de una orientación en cuanto a los nulos efectos de la pena de muerte, allí donde se aplica, por lo que respecta a inhibir la comisión de delitos, contribuye en parte a reafirmar esta actitud. Está demostrado que la magnitud de la incidencia delictiva está asociada a las tasas de impunidad de los delincuentes y no a la punibilidad de los delitos. No obstante, preocupa que ese endurecimiento de la sociedad comienza a manifestarse en varios campos relacionados con los derechos humanos.

Otro tema con relación al cual se ponen de manifiesto los rasgos de una cultura tradicional e intolerante que todavía prevalecen en un sector de la población es la tortura. A la pregunta: *La policía sabe que un detenido violó a una mujer, pero no tiene pruebas suficientes. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo en que sea torturado para obligarlo a confesar?*, 47.5% de los entrevistados se manifiesta en desacuerdo, 30.5% dijo *estar de acuerdo* con esta práctica, 20.5% señaló estar *de acuerdo sólo, en parte*, 1.4% declaró no saber y 0.1% no contestó (véase la tabla 16).

Desafortunadamente, se observa una tendencia al aumento del acuerdo con la práctica de la tortura, que en 1994 se manifestaba en 4 de cada diez ciudadanos y en el año 2003 alcanza a un poco más de cinco de cada diez ciudadanos (véase el cuadro 8). Como sucede en preguntas anteriores, la creciente irritación social contra el delito y la impunidad permiten entender la impaciencia de los ciudadanos con el trato a los delincuentes y su aceptación de métodos “no

³⁰ Para una presentación esquemática del pluralismo jurídico, véase el artículo de Merry, S. E., “Legal Pluralism”, *Law and Society Review*, 22(5), 1988, pp. 869-896.

ortodoxos” en la investigación de los delitos, máxime si se trata de un comportamiento grave como la violación.

Cuadro 8. La policía sabe que un detenido violó a una mujer, pero no tiene pruebas suficientes.

¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo en que sea torturado para obligarlo a confesar?

<i>La cultura de la Constitución 2003</i>	<i>Los mexicanos de los noventa 1994</i>
Acuerdo	30.5% 29%
Acuerdo en parte (esp)	20.5%
Desacuerdo	47.5%
NS/NC	1.5%
	NS/NC
	3%

El apoyo a la pena de muerte disminuye con el nivel educativo de los encuestados, pero esta merma del apoyo sólo se manifiesta al llegar a la población con universidad o más (60.5% en desacuerdo); sin embargo para el caso recién mencionado de la tortura, los niveles de respaldo varían erráticamente al aumentar la escolaridad de los encuestados, e incluso el nivel de desacuerdo de los entrevistados que tienen educación universitaria o más, se encuentra por debajo del promedio general (41.9%). Otra mala señal para la generación de una cultura de la población más centrada en los principios y las aspiraciones de los derechos humanos.

Si bien, la práctica de la tortura ha sido objeto de preocupación de reformas legales —con mayor o menor éxito—, así como del trabajo de organismos públicos y civiles de defensa de los derechos humanos, es de lamentar que la tendencia general de la opinión no haya acompañado estos impulsos, y muestre al día de hoy un rostro más alejado de la necesaria construcción de un estado de derecho respetuoso de las garantías de toda la población, sin excepciones.

E. Tolerancia y discriminación

La tolerancia se ha considerado como el componente más importante de los principios democráticos porque significa la adhesión a una norma básica de la vida democrática: aquella que permite la libre expresión de las ideas y el reconocimiento de las diferencias.

Un país con un alto grado de tolerancia es aquel en el que se reconoce la importancia de permitir a la comunidad el derecho de expresar sus puntos de vista y la aceptación de las diferencias, ello nos lleva a preguntarnos: ¿qué tan tolerante es la sociedad mexicana?

Desafortunadamente la tolerancia no ha arraigado todavía en nuestra sociedad, en donde perviven los prejuicios, estereotipos y discriminación contra aquellos que son diferentes a nosotros. Se tiende a ver a lo extraño, o a lo diferente como negativos en sí mismos, y esta actitud se manifiesta en una gran intolerancia hacia las diferencias, sean éstas de carácter étnico, religioso, de preferencia sexual, o bien de ideas políticas.

La satisfacción de los derechos ciudadanos no sólo se encuentra en peligro por los niveles de desigualdad social, sino que también es vulnerada por el trato discriminatorio cotidiano que reciben algunos grupos sociales. A su vez carencias sociales y prácticas discriminatorias se reforzán, lo cual incrementa la brecha entre los incluidos y excluidos por el sistema de los derechos.

Si bien, la mayoría de las personas entrevistadas opina que sus derechos han sido respetados, más de cuatro de cada diez ciudadanos (45.8%), siente que sus derechos no han sido respetados

debido a su *nivel educativo*. A su vez, un poco más de un tercio de los entrevistados (35.3%) manifestaron que sus derechos no se han respetado, en alguna medida, *debido al barrio o lugar* en donde viven. Como es de esperar, los porcentajes de trato discriminatorio debido al nivel educativo de la persona se elevan en los grupos con mayores carencias al respecto. Por este motivo, la sensación de falta de respeto a sus derechos alcanza niveles más elevados en los entrevistados sin ninguna educación (57.2%). A su vez, y como se mencionó anteriormente, las carencias se refuerzan y, para la misma pregunta, el porcentaje se eleva a 60.4% para los entrevistados cuyo ingreso familiar es de cero a un salario mínimo.

Pero son también las prácticas discriminatorias las que se acumulan y solapan en los mismos grupos sociales: los entrevistados que han sentido que sus derechos no se han respetado por el lugar o barrio donde viven son 46.1% de los que carecen de educación y 48.7% de aquellos cuyo ingreso familiar es de hasta un salario mínimo. Como resultado, puede señalarse que son las diferencias socioeconómicas de los grupos las que constituyen las principales brechas en las prácticas discriminatorias en la sociedad mexicana (véanse las tablas 89-93).

En menor medida, el 27.6% de los entrevistados manifestó que sus derechos no *han sido respetados debido a su edad*. Los porcentajes no presentan grandes variaciones según los grupos de edad, aunque igualmente son los más jóvenes y las personas mayores quienes en mayor medida sintieron que, al menos parcialmente, sus derechos no fueron respetados debido a su edad: (30.4%) para el grupo de 15 a 19 años y 29.8% para los entrevistados de 50 años y más.

Provenir de alguna región del país y el color de la piel, son opciones con menores menciones por parte de los entrevistados como causas de haberse sentido discriminado. Sin embargo, siguen siendo aspectos merecedores de preocupación ya que en ambos aspectos casi una cuarta parte de la población se ha sentido no respetada por estos motivos (véase el cuadro 9).

Estos fenómenos indican que es necesario profundizar en el estudio de las causas de la discriminación. En el caso de los derechos que no han sido respetados por causas atribuidas al color de la piel, un índice del 18% de respuestas apuntando experiencias discriminatorias es extraordinariamente elevado. El problema de la discriminación en México es real, y no ha sido abordado de manera directa; su solución exige medidas legales y educacionales que nunca han figurado en las políticas públicas.

Cuadro 9. ¿Alguna vez sus derechos no han sido respetados por...?
(porcentajes)

	Sí	Sí, en parte	No
Su nivel educativo	36.2	9.6	52.6
El barrio o lugar donde vive	28.8	6.5	63.1
Su edad	22.3	5.3	70.0
Provenir de alguna región del país	18.9	4.7	73.7
El color de su piel	17.9	5.9	74.1

Fuente: Encuesta nacional “Cultura de la Constitución”, 2003.